

10 - conguato

CASICA TOQUEAR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
CHIMBO

Testimonio

DE LA ESCRITURA

de COMPR VENTA

N° 25

otorgada por el SEÑOR ALEJANDRINO GARCIA Y ESPOSA

a favor del SEÑOR VICTOR MANUEL LEON VERDEZO O.

a fojas 96 del Protocolo de MAYO

cuantía DEL AÑO 1.965.

del Notario

SR. CARLOS A. MENENDES

San José de Chimbo, 10 de julio

de 1965.

EL SEÑOR ALEJANDRINO GARCIA Y ESPUSA
AL SEÑOR VICTOR MANUEL LEON VERDEZOTO.

1 "En San José de Chimbo, hoy miércoles diez de julio de mil nove-
2 cientos sesentitres, ante mi Carlos Alberto Meneses, Notario públ-
3 co de este cantón y los testigos que nominaré al final, compare-
4 cen los cónyuges señores Alejandrino García y María Amable Ramí-
5 rez, casados entre sí, vecinos de la parroquia Santiago del cantón
6 San Miguel de Bolívar, mayores de edad, legalmente capaces y de con-
7 suno dicen: Que el primero de los comparecientes, durante su sol-
8 teria y por compra a Juliana Garofalo, mediante escritura pública
9 otorgada el ocho de abril de mil novecientos veintiseis, ante el
10 Escribano señor Julio César Cevallos Albán e inscrita el catorce
11 de mayo de ese mismo año, adquirió en propiedad y posesión un cuer-
12 po de terreno de la superficie de diez cuadras, más o menos, ubica-
13 do en el punto denominado "Orégano-Guaico", territorio de la pre-
14 nombrada parroquia Santiago del cantón San Miguel de Bolívar, en
15 el que existen algunos árboles de eucalipto y alizo y dos chozas
16 pajizas, y hállase comprendido dentro de los siguientes linderos:
17 por la cabecera, camino público; por el pie, un arroyo; por un cos-
18 tado, terrenos que fueron de Cornelio Garofalo y que son ahora de
19 Amable y Mercedes Alarcón, con zanja y lecheros divisorios; y por
20 el otro costado, terreno de los herederos de Espíritu Orta, con
21 zanja y lecheros divisorios, en parte, y en otra parte, terreno de
22 Tereza Aguilar, con borde divisorio. Que la vendedora Juliana Ga-
23 rófalo se reservó, durante su vida, el derecho de usufructo en el
24 terreno vendido; pero que como dicha vendedora falleció ya, la nu-
25 da propiedad se consolidó con la posesión con la muerte de la e-
26 nunciada vendedora. Que con estos antecedentes que establecen su
27 propiedad, los dos comparecientes otorgan: Que por el precio de o-
cho mil sucren que declaran tenerlo recibido íntegramente, venden

Obra

1 hoy en favor del señor Víctor Manuel León Verdezoto el cuerpo de
2 terreno que antes dejan descrito o localizado por los linderos
3 expresados anteriormente, inclusive las dos chosas y árboles de
4 eucalipto y aliso en él existentes, excluyendo únicamente los pro-
5 ductos o meses correspondientes a la cosecha del presente año,
6 los mismos que los sacarán los vendedores. Que trasladan al actual
7 comprador sus derechos de dominio y posesión sobre el cuerpo de
8 terreno que antes dejan descrito y que lo venden libre de grava-
9 men y servidumbre pasiva, con sus entradas, pertenencias y acceso-
10 rios, como cuerpo cierto, ya que esta venta no le efectúan de su-
11 perficie exacta o medida, sino calculativamente y de toda la su-
12 perficie de terreno comprendida dentro de los linderos antes es-
13 pecificados. Manifiestan, además, los comparecientes, que para la
14 realización de esta venta la mujer deja constancia de su conse-
15 timiento expreso y el marido de su autorización y representación
16 legales; que facultan al comprador para que haga inscribir una co-
17 pia de este título en la oficina respectiva, para lo que presen-
18 tarán los certificados referentes al pago de impuestos prediales;
19 que se obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibito-
20 rios y se ratifican en lo expuesto. Presente el comprador señor
21 Víctor Manuel León Verdezoto, vecino de la pronombrada parroquia
22 Santiago, casado, mayor de edad, legalmente casado, a su vez, dice: que
23 acepta la presente escritura en todo su contexto. Yo el Notario,
24 además, doy fe: que conozco a los otorgantes, quienes me aseguran
25 que proceden a la celebración de esta escritura con plena liber-
26 tad y conociendo su naturaleza y efectos, resentándome sus códu-
27 las orientalistas y los varones sus certificados de votación, sin
28 que entre las partes contratantes exista parentesco alguno; que

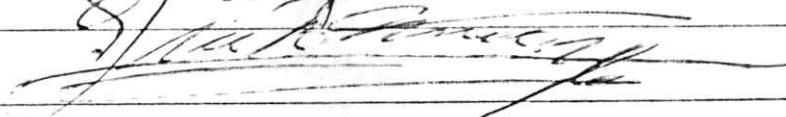
1 queda consignado el impuesto de alcabala y sus adicionales y el
2 impuesto para las Universidades e Institutos Politécnicos; que leo
3 integra y en alta voz esta escritura a presencia de los otorgan-
4 tes y de los testigos señores: Virgilio Llamasco Pérez, Antonio Ru-
5 bio Bravo y Lincoln Benedicto Núñez Argüello, vecinos de este lu-
6 gar, mayores de edad, idóneos y también conocidos por mí; que se pro-
7 cede a la suscripción, haciéndolo todos los concurrentes conmigo
8 en unidad de acto.-f) Alejandrino García.-f) María A. Ramírez.-f)
9 Víctor Manuel León V.-f) Virgilio Llamasco Pérez.-f) A. Rubio B.-f)
10 Lincoln B. Núñez A.-El Notario, Carlos A. Meneses.".-"El infrascrit-
11 to Tesorero Municipal certifica: Que se ha consignado en esta Te-
12 sorería la sum. de trescientos noventiocho sures por concepto
13 del impuesto de alcabala y sus adicionales, deducida de ocho mil
14 sures en que, ante el Notario señor Carlos A. Meneses, Alejandrino
15 García y esposa venden a Víctor Manuel León Verdezoto un cuerpo
16 de terreno de diez cuadras, más o menos, ubicado en el punto "Ore-
17 gano-Guaico", territorio de la parroquia Santiago del cantón San
18 Miguel de Bolívar, según aviso N°124.-San José de Chimbo, 10 de
19 julio de 1.963.-El Tesorero Municipal, L.E. Ayvalos Ch.".-Compués-
20 to.-Guaico.-Vale.

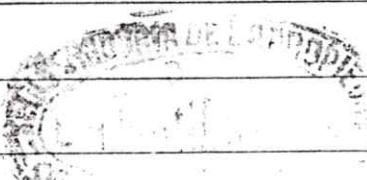
21 Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta prime
22 ra copia en el mismo día y lugar de su celebración.

23
24 El Notario, CAF Carlos A. Benesches.
25

1 Certifico que queda constado e inscrito lo presente dentro bajo
2 los nros 531 y 453 del Registro y Registro de Dominio respectivamente,
3 San Miguel de Bolívar, el día jueves 11 de julio del 1965 a los
4 aviso de lo tarde.

8/1 el Registrador







1 Capitán Germán Dávila Vinueza, Registrador de la Propiedad de es-
2 te cantón, a petición verbal de parte interesada.

3 C E R T I F I C O

4 Que el señor Manuel León verdezoto, posee un cuerpo de terreno
5 de la superficie de diez cuadras más o menos en el punto denominado
6 "Orégano-Guiaco", situada en la parroquia Santiago de esta
7 Jurisdicción Cantonal; adquirido por compra a los cónyugez Ale-
8 jandrino García y María Amable Ramírez por el precio de ocho mil
9 sucres, según escritura realizada ante el Notario de Chimbo Car-
10 los Alberto Meneses e inscrita el once de julio de mil novecientos
11 sesenta y tres; predio que se encuentra demarcado así: por la ca-
12 becera, camino público, arroyo, por el un costado, terrenos que
13 fueron de Cornelio Garofalo y que son ahora de Amable y Mercedes
14 Alarcón con zanja y lecheros divisorios; y, por el otro costado
15 terrenos de los herederos de Espíritu Orta, con zanja y lecheros
16 divisorios en parte i en otra parte, terrenos de Teresa Aguilar
17 con borde divisorio. Este predio así descrito se encuentra hipo-
18 tecado al Banco.

19 San Miguel de Bolívar, a 4 de Marzo de 1.970



20 Cap. Germán Dávila V
21 Registrador de la Propiedad
22
23
24
25
26
27
28